

Tiene en sus manos una obra minuciosa y rigurosa, de elevada calidad y deliciosamente cuidada con referencias y anotaciones, cuya presentación corre a cargo del artista –cantante y presentador– Bertín Osborne. Su contenido aborda numerosos ámbitos a partir de la Convención Internacional de la ONU sobre los Derechos de las Personas en situación de Discapacidad (CDPD). Comienza abordando todo un substrato ideológico relacionado con la diversidad funcional y la creación de situaciones de discapacidad, analizando algunos de los derechos más importantes para los ciudadanos y el trasunto filosófico subyacente. Durante varios capítulos se analizan las relaciones existentes entre el binomio educación-empleo, junto con los retos y dilemas que plantea la educación inclusiva. Seguidamente, otra serie de capítulos ponen de manifiesto la importancia de utilizar adecuadamente el lenguaje, desvelando el valor jurídico que encierran las palabras, analizando –además– las situaciones de discapacidad desde la perspectiva de género. En la recta final, se analiza todo lo relacionado con aquellas situaciones de discapacidad vinculadas con la vejez y el aumento de la esperanza de vida, demostrando la pervisión de aquellos mecanismos jurídicos capaces de anular a la persona (modificando su capacidad de obrar), ilustrándolo con varias sentencias sobre este particular. A partir de aquí, se someten a estudio diferentes instituciones jurídicas (curatela, tutela, autotutela, poderes preventivos, etc.) que permiten asistir a la persona en la etapa final de la vida, analizando las situaciones informales de cuidado sobre las personas mayores y el blindado del ejercicio autónomo de la voluntad. Por último, se destinan varios capítulos al análisis de las luces y las sombras en las políticas públicas que –en la actualidad– impregnan nuestro sistema en estas materias, concluyendo con la transcripción literal de entrevistas realizadas a importantes personalidades, aportando así un interesante prisma internacional (Panamá, Italia y España) desde un formato de entrevista ágil y fresco que, sin lugar a dudas, no dejará indiferente al lector.

El libro está dirigido a un público muy amplio: es tanto un completo manual universitario, como también un documento formativo dirigido a profesionales, o incluso como libro de aprendizaje, disfrute y consulta para personas interesadas por las situaciones de discapacidad y la diversidad funcional. Resulta plenamente afín a áreas como el derecho, la medicina, las ciencias de la educación, la sociología, la pedagogía, el magisterio, la antropología, la arquitectura, las ingenierías, las ciencias sociales y jurídicas (etcétera).

 **Ediberun**

www.ediberun.com

Alianza editorial integrada por:

DELTA PUBLICACIONES
España
www.deltapublicaciones.com

GRUPO VANCHRI
México
www.grupovanchri.com

LIBRYCO
Argentina
www.libryco.com



Jesús Molina Saorín

LA DISCAPACIDAD EMPIEZA EN TU MIRADA
Las situaciones de discriminación por motivo de diversidad funcional:
escenario jurídico, social y educativo

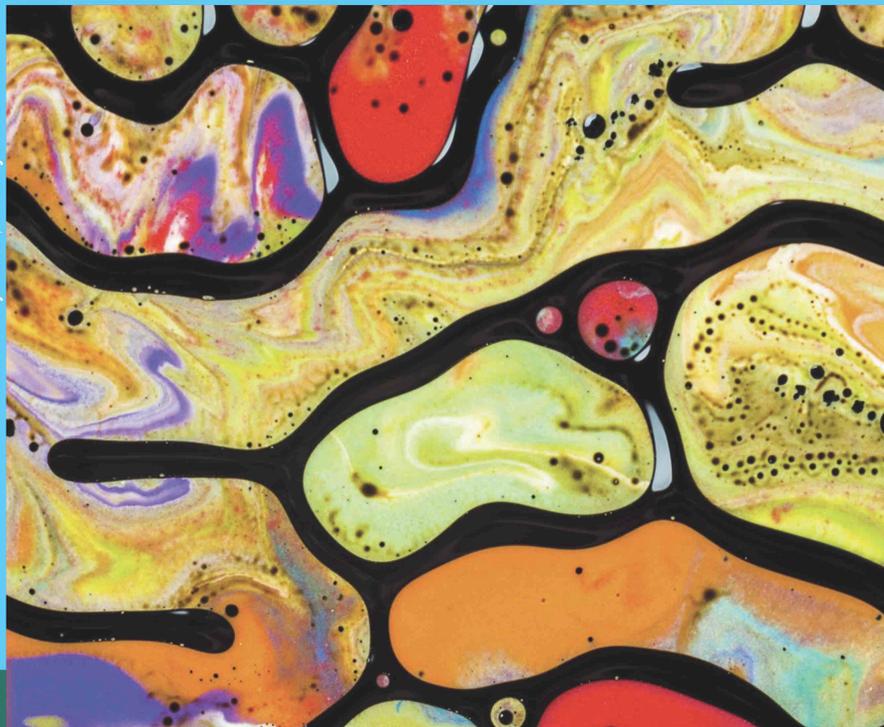
 **DELTA**
PUBLICACIONES

LA DISCAPACIDAD EMPIEZA EN TU MIRADA

Las situaciones de discriminación por motivo de diversidad funcional: escenario jurídico, social y educativo

Jesús Molina Saorín

Prólogo de Bertín Osborne



Jesús Molina Saorín



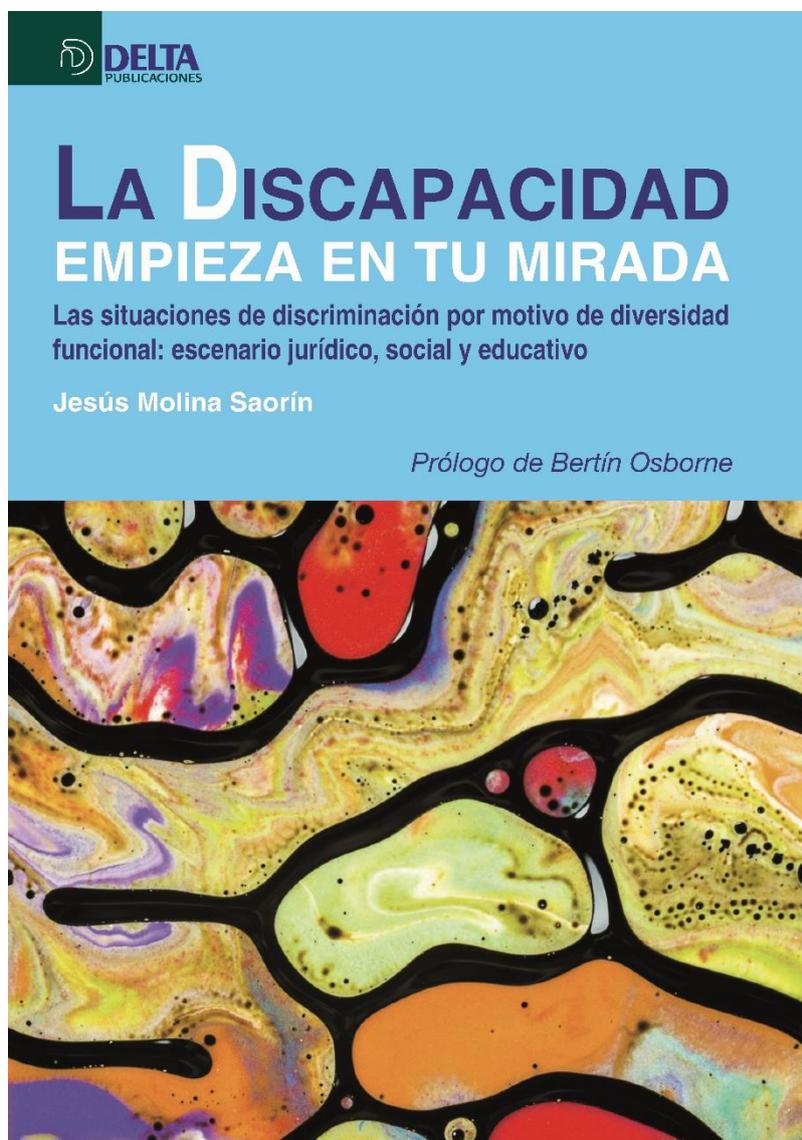
Es Profesor Titular en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Educación (Universidad de Murcia), siendo –en la actualidad– Vicedecano de Investigación.

Formado en Pedagogía y en Educación Física, y Máster en síndrome de Down, es Doctor Europeo en Pedagogía, y Doctor Europeo en Ciencias del Deporte. Es el investigador principal (IP) del Grupo de Investigación Diversidad Funcional y Derechos Humanos (DIDE), y Secretario del Centro de Estudios sobre Discapacidad y Promoción de la Autonomía Personal (DIPAP) de la Universidad de Murcia. Además, es autor de diversas publicaciones científicas y manuales sobre didáctica, integración curricular, movimiento y actividad física, percepción social de las situaciones de discapacidad, derechos humanos, diversidad funcional, ... temáticas que constituyen su fuente de estudio a la hora de dirigir tesis y trabajos de investigación.

Dossier de Prensa

LA DISCAPACIDAD EMPIEZA EN TU MIRADA

Las situaciones de discriminación por motivo de diversidad funcional:
escenario jurídico, social y educativo



FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

Título: LA DISCAPACIDAD EMPIEZA EN TU MIRADA. Las situaciones de discriminación por motivo de diversidad funcional: escenario jurídico, social y educativo

Autor: Jesús Molina Saorín

ISBN: 978-84-16383-78-8

Páginas: 380

Precio: 19,50 euros



DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN
Y MARKETING

Teléfono 662 61 07 89

Dossier de Prensa

LA DISCAPACIDAD EMPIEZA EN TU MIRADA

Las situaciones de discriminación por motivo de diversidad funcional:
escenario jurídico, social y educativo

SOBRE LA OBRA

ACERCA DEL TEMA

Para enmarcar el tema y conocer su importancia, se puede acudir al artículo de Climent Giné, en *La Vanguardia*, 30/10/2016 que recoge lo siguiente:

“Últimamente es cada vez más frecuente en los medios de comunicación y en el discurso político el uso de la expresión diversidad funcional para referirse a las personas con condiciones singulares y, sobre todo, cuando tienen una discapacidad.

Es una conquista social innegable y justa el reconocimiento del derecho a la diferencia sea por motivos étnicos, de género, de capacidades, de orientación sexual, et- cétera, como así lo reconocen la legislación española y los tratados universales.

Por lo tanto, desnudar el lenguaje de cualquier indicio que implique posibles con- notaciones peyorativas para las personas, así como promover actitudes positivas me- rece el apoyo de toda la sociedad. Ahora bien, a veces el celo de avanzar en este camino ha llevado al uso de expresiones equívocas y poco fundamentadas en los conocimientos disponibles, como es el caso del término “diversidad funcional” y, en consecuencia, des- aconsejamos su uso.

Primero porque la diversidad funcional es una propiedad que define todo ser humano y por tanto no explica las condiciones específicas, por ejemplo, que concurren en un trastorno del desarrollo como es la discapacidad. Cuando utilizamos una palabra es para designar un conjunto de realidades y distinguirlas de otras; y evidentemente no es el caso que nos ocupa.

En segundo lugar, ninguna de las instituciones científicas internacionales en el campo (OMS, APA-DSM-V, AAIDD, por señalar algunas) han adoptado esta expresión en sus definiciones ampliamente reconocidas y utilizadas.

En tercer lugar, cuando se defiende el uso de “diversidad funcional” porque “dis- capacidad” es lesivo, es una trampa semántica que al fin y al cabo no beneficia a las per- sonas y puede poner en riesgo sus derechos subjetivos. El problema es otro; a lo largo de la historia hemos visto como todas las palabras que hemos utilizado para referirnos a qué se entiende por discapacidad han acabado teniendo un significado peyorativo y eso pasa- ría igualmente con la expresión que nos ocupa si se extendiera en el tiempo su uso.

El problema, en este caso y en otros, son las actitudes proclives a la marginación de la sociedad que conviene combatir con la educación. Las realidades individuales son las que son, el lenguaje nos puede ayudar a valorarlas, pero nunca confundir”.

PRESENTACIÓN DE LA OBRA POR EL PRESENTADOR Y ARTISTA BERTÍN OSBORNE

“Todos deberíamos sentarnos en una silla de ruedas un par de días y sentir lo que sienten millones de personas durante toda su vida.

Dossier de Prensa

LA DISCAPACIDAD EMPIEZA EN TU MIRADA

Las situaciones de discriminación por motivo de diversidad funcional: escenario jurídico, social y educativo

Solo cuarenta y ocho horas, serían más que suficientes para mirarles de otra manera: con el cariño y el respeto que todavía no tienen.

La sociedad todavía no está preparada para convivir con la discapacidad; es más, en nuestros días, con la cultura de la perfección física, el culto al cuerpo, la excelencia... muchos jóvenes ven a sus compañeros *en situación de discapacidad* como un freno a su visión idealista de la vida... y les huyen.

Yo he vivido en mis carnes esa sensación. Mirarles por la calle, murmurar un: “pobres”... y seguir mi camino despreocupado: ¡Qué injusto fui!

Ahora convivo con ellos y sé de sus tristezas, de sus aspiraciones, de sus sentimientos, de sus frustraciones, de sus aficiones, de sus miedos, de sus alegrías... y he comprobado que la inmensa mayoría son mejores que *nosotros*.

Aprenden a vivir con sus limitaciones, pero potencian sus virtudes; conviven con sus miedos y los superan, demostrando su valentía, se superan un día sí y otro también, siendo un ejemplo para todos los que –sin tener barreras físicas– se ahogan en un vaso de agua. Yo les admiro, les quiero e intento imitarles en su afán por superarse y vivir.

Hay también otros, los menos, que se hunden en la tristeza más tremenda; a ellos hay que ayudar, darles soluciones, vías alternativas, potenciar sus virtudes y darles cariño y comprensión: mucho cariño y mucha comprensión.

Es, además, un ejercicio de puro egoísmo, porque eso hace que nos sintamos bien con nosotros mismos.

Hay muchos tipos de discapacidad (o de capacidad diferente, como prefiero llamarla), y todas ellas son distintas. Las personas con lesión cerebral son totalmente dependientes y hay muchos otros que son casi autosuficientes, pero todos son personas. Personas maravillosas, igual que *nosotros*, con los mismos sentimientos, con los mismos derechos – más si cabe–, y que nos necesitan a todos.

Mirémosles como iguales, como amigos, como compañeros de copas, de cenas, de fútbol, de conciertos, de vida... en fin. A ellos les haremos felices y ellos nos harán mejores.”

SOBRE EL CONTENIDO DE LA OBRA

Se trata de una obra minuciosa y rigurosa, de elevada calidad y deliciosamente cuidada, que incorpora numerosas referencias y notas a pie de página desde el propósito de facilitar al lector la comprensión de todo el contenido y evitar que tenga que utilizar cualquier tipo de fuente externa, y cuya presentación corre a cargo del artista –cantante y presentador– Bertín Osborne. Su contenido aborda numerosos ámbitos a partir de la Convención Internacional de la ONU sobre los Derechos de las Personas *en situación de* Discapacidad (CDPD). Desde esta base, se aborda todo un substrato teórico e ideológico relacionado con la diversidad funcional, analizando las políticas públicas en la creación de situaciones de discapacidad, e ilustrando –gráficamente– las argumentaciones con datos cuantitativos. Seguidamente se analizan algunos de los derechos más importantes para los ciudadanos

Dossier de Prensa

LA DISCAPACIDAD EMPIEZA EN TU MIRADA

Las situaciones de discriminación por motivo de diversidad funcional: escenario jurídico, social y educativo

(como el derecho al trabajo, o el derecho de libertad y seguridad personal), y el modo en el que queda reformulado nuestro actual Código Penal, analizando a su vez el trasunto filosófico subyacente.

Como no podría ser de otro modo, se dedican varios capítulos para abordar las relaciones existentes entre el binomio educación-empleo, analizando así la formación académica y su relación con el acceso al mercado laboral, junto con los retos y dilemas que plantea la educación inclusiva, incorporando –a su vez– todas aquellas cuestiones que han quedado pendientes en el ordenamiento jurídico español, destacando el modo en que el propio ordenamiento jurídico contribuye poderosamente a la creación de situaciones de discapacidad.

Seguidamente, varios capítulos ponen de manifiesto la importancia de utilizar adecuadamente el lenguaje, poniendo de relieve el valor jurídico que encierran las palabras; se analizan así conceptos como la igualdad de derechos o la igualdad ante la ley, la igualdad para todos, la capacidad jurídica o la capacidad de obrar, poniendo el foco de atención sobre aquellos a quienes cabría considerar como mayores responsables en la creación de situaciones de discapacidad.

Tras ello, varios son los capítulos que analizan las situaciones de discapacidad desde la perspectiva de género; en la recta final del libro, se analiza todo lo relacionado con aquellas situaciones de discapacidad vinculadas con la vejez y el aumento de la esperanza de vida, analizando la perversión de aquellos mecanismos jurídicos capaces de anular a la persona (modificando su capacidad de obrar), así como lo recogido en diferentes sentencias sobre este particular. Se someten a estudio diferentes instituciones jurídicas (como la curatela, la tutela, la autotutela, los poderes preventivos, etc.) que permiten asistir a la persona en la etapa final de la vida, así como las situaciones informales de cuidado sobre las personas mayores y el blindado del ejercicio autónomo de la voluntad.

Qué duda cabe, se analizan también varias incertidumbres que surgen en el ocaso de la vida, precisamente cuando más cabe hablar de un secuestro en derechos hacia las personas ancianas. Para ello se incorpora un capítulo dedicado al análisis del enfoque médico-legal en los procesos de modificación de la capacidad de obrar. Por último, se destinan varios capítulos al análisis de las luces y las sombras de las políticas públicas que –en la actualidad– impregnan nuestro sistema en esta materia, analizando también las lagunas por resolver, junto con el camino a recorrer, los retos, los dilemas y el horizonte que cabe esperar a partir de la Convención.

Para finalizar, y desde el deseo de rescatar del olvido a los propios artífices y mayores protagonistas, se incorpora la transcripción literal de tres entrevistas realizadas a importantes personalidades del ámbito de la discapacidad, aportando un interesante prisma internacional (Panamá, Italia y España) desde un formato ágil de entrevista.

Se trata de una obra redactada para un público muy amplio, en la medida en que está considerada tanto un completo manual universitario (para la formación permanente), como también documento formativo dirigido a profesionales en ejercicio, o incluso un libro de aprendizaje, disfrute y consulta para personas interesadas por las si-

tuaciones de discapacidad y la diversidad funcional. Evidentemente, el profesorado universitario que imparta asignaturas en los títulos de grado, máster o doctorado vinculados con el derecho, la medicina, las ciencias de la educación, la sociología, la pedagogía, el magisterio, la antropología, la arquitectura, las ingenierías, las ciencias sociales y jurídicas (etcétera), verán en esta obra un perfecto documento para la formación y estudio de sus egresados. Del mismo modo, aquellas profesiones vinculadas con las ciencias citadas igualmente encontrarán en estas páginas un auténtico documento de consulta y formación permanente, en la medida en que se recogen las últimas tendencias en materia científica y jurídica sobre este particular, al tiempo que las aportaciones propias del autor sobre lo que reconoce como *situaciones de discapacidad*.

ÍNDICE DE LA OBRA

1. El tratado del siglo XXI: la convención que ha revolucionado el escenario internacional
2. Arquitectura de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)
3. El seguimiento de la CDPD
4. La llegada de la CDPD al ordenamiento jurídico español: derecho de sufragio y derecho a la educación inclusiva
5. La CDPD y el modelo social de la discapacidad. La corporeidad en el entendimiento del constructo *discapacidad*: génesis de las situaciones de discapacidad
6. Adaptación de la normativa jurídica española tras la invasión de la Convención
7. Las políticas públicas y su relación directa en la creación de situaciones de discapacidad
8. La información estadística sobre discapacidad
9. Contribución de la accesibilidad universal a la eliminación de las situaciones de discapacidad
10. Derecho al trabajo de las personas que viven en situación de discapacidad: el eco de la Convención
11. La violación del derecho de libertad y seguridad personal: la propuesta de la CDPD y la reforma del Código Penal
12. La esencia filosófica que subyace a la toma de conciencia sobre los derechos
13. El modelo de la diversidad funcional desde el tamiz de la ciudadanía
14. Una inseparable pareja: la formación académica y su relación con el acceso al mercado laboral
15. Retos y dilemas sobre educación inclusiva: cuestiones pendientes en el ordenamiento jurídico español
16. Contribuciones del ordenamiento jurídico a la creación de situaciones de discapacidad

Dossier de Prensa

LA DISCAPACIDAD EMPIEZA EN TU MIRADA

Las situaciones de discriminación por motivo de diversidad funcional: escenario jurídico, social y educativo

17. Mucho más que juntar letras: el valor jurídico que encierran las palabras
18. ¿Realmente existe la igualdad de derechos, o tan solo igualdad ante la ley?
19. Si la justicia ha de ser ciega, ¿también pueden serlo los jueces?
20. ¿La justicia es igual para todos los ciudadanos? El portazo que genera la distancia insalvable entre capacidad jurídica y capacidad de obrar
21. Sombríos enemigos y mayores creadores de situaciones de discapacidad
22. Si lo primero que has visto es la discapacidad y no a la persona, entonces la discapacidad empieza en tu mirada: la situación de múltiple discriminación desde la perspectiva de género
23. Una cuestión de género: la invisibilidad de las mujeres y niñas en situación de discapacidad
24. La perversión de los mecanismos jurídicos que anulan a la persona: el proceso de modificación de la capacidad de obrar y las sentencias
25. El destino de este apasionante viaje: las instituciones jurídicas que asisten a la persona en la etapa final de la vida
26. Cuando desinteresadamente se cuida a una persona mayor: luces y sombras del guardador de hecho
27. Envejecer con dignidad: mecanismos legales para blindar el ejercicio autónomo de la voluntad
28. Hasta que la muerte nos separe: fundamentos jurídicos sobre el matrimonio y su disolución cuando existe situación de discapacidad
29. Personas ancianas secuestradas en derechos: la incertidumbre en el ocaso de la vida
30. La medicina que bien cura, puede también no incapacitar: del enfoque organista al médico-legal
31. Promover la autonomía personal y atender las situaciones de dependencia no es gratis: cuando las políticas públicas están basadas en la ignorancia y la desverguenza de sus artífices
32. En las antípodas del camino: cuando la contratación de la persona depende de incentivos que entran por la puerta, la honradez escapa por la ventana
33. Zonas de sombra en la CDPD: lagunas por resolver
34. El camino por recorrer: retos, dilemas y horizonte de la CDPD
35. Testimonios (de personalidades relevantes en el ámbito internacional de la CDPD): Hablan los protagonistas
 - Entrevista a Giampiero Aristide (Italia)
 - Entrevista a Noel Daniel (Panamá)
 - Entrevista a Soledad Arnau (España)

Bibliografía

ACERCA DEL AUTOR

Jesús Molina Saorín

Ejerce su actividad profesional como Profesor Titular de Universidad e investigador en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Educación (Universidad de Murcia y Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED), y como Profesor Asociado en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (México), siendo –en la actualidad– Vicedecano de Investigación.

Formado en Pedagogía (con premio extraordinario de licenciatura) y también en Educación Física, y Máster en síndrome de Down, finalizó su primer doctorado europeo en la Universidad de Murcia, con estancias de investigación en la Universidade do Porto (Portugal) y Universität zu Köln (Alemania) gracias a las cuales alcanzó la mención de Doctor Europeo en Pedagogía (con la máxima calificación y tesis publicada –2001–). Titulado en portugués (por la Universidade de Lisboa –2005–), finalizó un segundo Doctorado en Ciencias del Deporte cursado íntegramente en la Universidade do Porto (Portugal), alcanzando nuevamente la mención de Doctor Europeo en la especialidad de Ciencias del Deporte (con la máxima calificación –2013–) por aquella universidad.

Es el investigador principal del Grupo de Investigación Diversidad Funcional y Derechos Humanos (DIDE), y promotor de varios convenios con diferentes universidades de Brasil y Portugal, en las que también es profesor visitante y tutor de los intercambios académicos.

Además, es revisor de artículos de educación física (para revistas españolas y portuguesas), director de la Sede Permanente de la Universidad de Murcia (en Abarán), y también secretario del Centro de Estudios sobre Discapacidad y Promoción de la Autonomía Personal (DIPAP) de la Universidad de Murcia. Como traductor e intérprete de portugués está al servicio de los grupos de investigación de la Policía Nacional.

Como autor, lo es de publicaciones científicas indexadas en revistas de impacto internacional, habiendo publicado numerosos manuales centrados alrededor de la didáctica, la integración curricular, el movimiento y actividad física, junto con la percepción social, los derechos humanos, las situaciones de discapacidad y la diversidad funcional, temáticas que constituyen su fuente de estudio a la hora de dirigir tesis y trabajos de investigación. Considera esencial la formación y el aprendizaje permanente, motivo por el cual ha permanecido durante dos décadas concatenando unos estudios superiores con otros de forma ininterrumpida. Entre su producción científica, cabría destacar más de una treintena de publicaciones a considerar entre libros publicados y capítulos de libro, en los cuales se puede apreciar una importante participación en la autoría y coordinación de libros (publicados a nivel nacional e internacional) en los que han colaborado expertos en el campo de la didáctica, la educación inclusiva y las tecnologías educativas.

Ha atesorado cerca de un centenar de aportaciones repartidas entre conferencias internacionales, ponencias invitadas, palestras, seminarios y comunicaciones, presentadas tanto a congresos nacionales como internacionales sobre temáticas inherentes

Dossier de Prensa

LA DISCAPACIDAD EMPIEZA EN TU MIRADA

Las situaciones de discriminación por motivo de diversidad funcional: escenario jurídico, social y educativo

a su área docente e investigadora, y tanto dentro como fuera del país (destacando los realizados en Cuba, Reino Unido, Brasil, Portugal, Alemania o México –principalmente–).

Por último, también pueden resaltarse varios manuales publicados centrados alrededor de la didáctica, la preparación de oposiciones a magisterio, la integración curricular, el movimiento y actividad física, junto con la percepción social, los derechos humanos y la diversidad funcional.

ALGUNOS FRAGMENTOS DE LA OBRA

Cabe igualmente preguntarse, ¿cuál es la relevancia de la Convención [Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad] para las personas en situación de discapacidad? Esencialmente la conquista de derechos universales a través de un instrumento que verdaderamente es vinculante para los Estados parte que lo han ratificado; se ha conseguido que los principios de igualdad y no discriminación estén recogidos en el corpus jurídico, y el entendimiento de que la CDPD no solo afecta a las personas en situación de discapacidad sino a todos los ciudadanos (profesionales, administraciones públicas, entidades, etc.), y que precisamente nos corresponde a todos difundir su contenido con objeto de hacerlo extensivo, garantizando así la toma de conciencia y su ulterior cumplimiento. (Pág. 13)

Si entendemos que las políticas públicas orientadas hacia la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad son necesarias, porque es necesario educar y reeducar a la sociedad al respecto de la diversidad funcional humana, seguramente caeríamos en la cuenta de lo rentable que resultaría aprovechar el aparato escolar para este propósito, porque si desde pequeños todos los ciudadanos (niños y niñas) tuviesen la oportunidad de convivir cotidianamente con otros semejantes con lesión cerebral, ceguera, sordera, síndrome de Down, acondroplasia, síndrome de Williams, etc., con toda seguridad crecerían aprendiendo que lo normal es la diversidad, que lo normal es que haya personas con síndrome de Turner, que lo normal es que el sordo no oiga, que lo normal es que el niño ciego necesite más tiempo para leer –idéntico texto– que otro niño vidente, etcétera. (Pág. 35)

Bajo este contexto, el concepto de discapacidad también ha ido evolucionando a lo largo del tiempo como resultado de una construcción social; desde el punto de vista semántico, discapacidad se define actualmente como cualidad de discapacitado, siendo discapacitado un adjetivo que indica que una persona tiene impedida o entorpecida alguna de las actividades cotidianas consideradas normales, por alteración de sus funciones intelectuales o físicas. (Pág. 46)

La Convención también aporta dos cuestiones muy novedosas: la transversalidad y el diálogo con las organizaciones de personas en situación de discapacidad. Durante mucho tiempo, toda la normativa en materia de discapacidad se ha trasladado a una norma sectorial, lo cual ha traído como consecuencia que muchos de los aspectos en vigor no eran conocidos por estar en una normativa separada (...). Por lo tanto, el concepto de transversalidad que aporta la Convención viene a recoger que si las

Dossier de Prensa

LA DISCAPACIDAD EMPIEZA EN TU MIRADA

Las situaciones de discriminación por motivo de diversidad funcional: escenario jurídico, social y educativo

personas en situación de discapacidad se encuentran identificadas en todos los ámbitos de la sociedad, la normativa habrá de reflejar también su presencia en todos los escenarios jurídicos. (Pág. 77)

Otro de los retos consistiría en focalizar la atención en el principio de capacidad, lo que supone centrarnos en el binomio persona-puesto, rompiendo las inercias del modelo médico y dejando de confundir la capacidad (leer) con el medio utilizado para hacerlo (tinta impresa, braille, archivo de audio, etc.), porque –evidentemente– si confundimos la acción con el órgano utilizado para llevarla a cabo, estaremos generando exclusión. (Pág. 80)

Sin ningún género de duda, otro aspecto crucial en el éxito del proceso de inclusión educativa es la formación del profesorado; en España existe toda una serie de normas que indican que los profesores tienen que formarse, pero sin embargo (...), no está garantizado ni que el profesorado se forma debidamente sobre las necesidades concretas de sus alumnos (...), ni que realmente toman conciencia al respecto de que la inclusión en el aula es un precepto básico para el respeto a ese derecho fundamental de la educación; por lo que mientras que no se avance en reconocimiento y en formación del profesorado, difícilmente podremos llegar esa toma de conciencia colectiva. (Pág. 117)

Las políticas públicas en materia educativa adoptadas por los últimos gobiernos, para nuestro descrédito y su desvergüenza, se sirven de determinados argumentos económicos y situaciones mundiales de crisis para justificar la discriminación, mientras que la CDPD recoge –sin ningún género de duda– que la garantía ha de ser efectiva, y no que la asignación de recursos pueda ser opcional en función de la aplicación de criterios caprichosos o fluctuaciones de los mercados. (Pág. 118)

Resulta preocupante que las Administraciones educativas (regionales y nacional) ignoren –sin vergüenza o pudor alguno– los acuerdos establecidos en la Convención, como indignante resulta también el procedimiento de resolución judicial de todas las cuestiones educativas: a través de un proceso de tipo contencioso-administrativo (que bien puede demorarse en resolver hasta cuatro años), con lo que cuando se conoce la sentencia el que entonces era niño habrá dejado de serlo. (Pág. 119)

Qué indignante resulta que –a estas alturas del milenio– todavía sea necesario andar mendigando derechos y reclamando la formación de excelencia, actualizada y de calidad, tanto para los políticos como también para los operadores jurídicos en cuyas manos se resuelve el destino de los bienes públicos. (Pág. 123)

¿Qué más da como utilicemos las palabras? ¿Qué más da que digamos discapacitado, persona con discapacidad o minusválido? Se trata de un postulado relativista, y el relativismo es una postura poco compatible con el rigor; pero es –eso sí– una manera cómoda de transitar por la vida. (Pág. 135)

¿Por qué resulta tan interesante e importante abordar la cuestión del lenguaje? Porque al respecto de cuestiones directamente vinculadas con la vida (como es el caso de las normas), el lenguaje se traduce en palabras, y estas configuran normas jurídicas que –

Dossier de Prensa

LA DISCAPACIDAD EMPIEZA EN TU MIRADA

Las situaciones de discriminación por motivo de diversidad funcional: escenario jurídico, social y educativo

una vez adoptadas– tienen una finalidad formativa en tanto en cuanto crean una nueva realidad: se crean derechos, se modifican derechos y posibilidades, se establecen consecuencias, etc. (Pág. 136)

Si bien en su definición los derechos son idénticos para todas las personas, no lo son las barreras ni tampoco las situaciones de discriminación, motivo por el cual las medidas que se deberían adoptar para el cumplimiento de las normas que dan garantía a los derechos en igualdad de condiciones, deberían ser muchísimo más estrictas, serias y rigurosas de lo que están siendo hasta ahora. (Pág. 145)

No es de extrañar que la respuesta generalizada de la sociedad ante estas situaciones de discriminación pase por una silenciosa indiferencia, por la condescendencia, la lástima, la misericordia o el sentimiento de pena hacia aquellos: la defensa de los derechos y la toma de conciencia (que recoge la CDPD) resulta vital, porque sin ella los cambios normativos acaban siendo estériles declaraciones que –a la postre– son derogados socialmente, aunque tengan vigencia jurídica. (Pág. 146)

En el terreno penal es absolutamente necesario que todas las personas y organismos implicados en la aplicación del derecho penal, puedan otorgar a la persona en situación de discapacidad los apoyos necesarios para que todas las intervenciones de esta (bien como inculpado, como testigo o como relator de una determinada experiencia), queden reflejadas y puedan llevarse a cabo –con garantías– a través de los mecanismos de apoyo necesarios. (Pág. 156)

El proceso de determinación de un apoyo no tendría nunca por qué ser un contencioso, sino que –simplemente– bastaría con determinar el apoyo que la persona requiere y, de acuerdo con ello, actuar (pero sin demandarle, ni incapacitarle, ni exigirle nada, ni –por supuesto– privarle de otros derechos). (Pág. 161)

Desde este planteamiento –un tanto delirante– en el que se encuentra la situación actual de nuestro ordenamiento, es necesario resaltar que instituciones jurídicas como la del internamiento involuntario (art.º 763 del Código Civil) también está hoy en día declarada como inconstitucional (por el propio Tribunal Constitucional), con dos sentencias que mantienen que –efectivamente– si bien la regulación vigente no es acorde con la estructura jurídica española, a pesar de ello el Tribunal Constitucional admite que siga rigiendo mientras no se proceda de otro modo: ¿será esta nuestra idea de funcionamientos de excelencia y calidad? (Pág. 169)

(...) parece que se podrían hacer muchas cosas a este respecto con el fin de mejorar; sin embargo, en apariencia, no parece que la legislación sea la clave para ayudar, ni tampoco que lo vayan a hacer –especialmente– las grandes instituciones jurídicas (o al menos de una manera muy relevante), motivo por el cual cabe pensar que la autorregulación también (o entre tanto) tiene un ámbito muy vasto, al menos mientras el terreno de juego sea tan impreciso. (Pág. 173)

El artículo 24 (dedicado a la educación) nos permite comprobar que no se están ofreciendo las mismas oportunidades de formación a mujeres y hombres (especialmente cuando se hace referencia a la diversidad funcional intelectual), pues

Dossier de Prensa

LA DISCAPACIDAD EMPIEZA EN TU MIRADA

Las situaciones de discriminación por motivo de diversidad funcional: escenario jurídico, social y educativo

mientras los varones reciben educación reglada, las jóvenes en situación de discapacidad quedan relegadas a permanecer en sus casas con objeto de cuidar de sus mayores y hacer las tareas domésticas. (Pág. 182)

Con objeto de evitar esas situaciones de múltiple discriminación (por motivo de género, de diversidad funcional, etc.), es necesario que –desde las organizaciones– se diseñen presupuestos desde la perspectiva de género, al tiempo que desde los gobiernos no se debería diseñar ni tramitar política de género alguna sin contar –en su diseño– con las mujeres y niñas en situación de discapacidad, para quienes tales políticas pretendan ser diseñadas: nada para ellas sin contar antes con ellas. (Pág. 183)

(...) cabe apreciar que más de la mitad de la población de personas en situación de discapacidad son mujeres, y a pesar de tratarse de una población heterogénea comparten un común denominador: el elevado índice de discriminación como consecuencia de situaciones múltiples. Y esta discriminación se traduce en un mayor índice de analfabetismo, niveles educativos mucho más bajos, menor actividad laboral y puestos laborales de tramos inferiores o peor remunerados, mayor aislamiento social, baja autoestima, dependencia económica (socio-afectiva y emocional), mayor posibilidad de sufrir violencia de género, menor desarrollo personal y social, desconocimiento de una auténtica sexualidad (a causa de mitos erróneos al respecto), desprotección socio-sanitaria y baja autovaloración de su imagen corporal. (Pág. 185-6)

Es absolutamente palpable la invisibilidad y falta de reconocimiento de la afectividad y sexualidad vinculada a la diversidad funcional. Posiblemente, esta situación de discriminación persiste en virtud de una falta de dispositivos legales eficaces, como resultado directo del olvido mutuo entre las políticas públicas sobre género y aquellas referidas a la diversidad funcional (Pág. 186)

Para que un cambio en el modelo social pueda producirse, resulta básica la formación de los agentes y –también– de la ciudadanía a ese respecto, amén de una política pública orientada hacia la toma de conciencia (tal y como recoge el artículo 8 de la CDPD), y no basada en la ignorancia, la desvergüenza y el agotamiento al ciudadano como estrategia para forzar su abandono por olvido. (Pág. 253)

Al parecer, en la medida en que una sociedad requiera de la necesidad de políticas que regulen la contratación en base a unos incentivos (pues de otro modo tales contratos no se producirían), se confirma que –además de profundamente incivilizados– estamos en las antípodas de la meta. (Pág. 268)

Es necesario considerar que estar en situación de discapacidad es un motivo de exclusión social –incluso– en la actualidad, por lo que abundar en este análisis bien parece un requisito indispensable para fundamentar nuevas políticas capaces de dar respuesta a las legítimas aspiraciones de las personas (Pág. 276)

Cuando el dedo de un sabio señala a la luna, los necios se quedan mirando el dedo. Tal vez nos hayamos acostumbrado a la necedad, a esa profunda estupidez del ser humano, y en ese sentido conviene advertir que si bien –por la imperfección de nuestra naturaleza– es de humildes tolerar la estupidez, la mediocridad, la vagancia, la torpeza

Dossier de Prensa

LA DISCAPACIDAD EMPIEZA EN TU MIRADA

Las situaciones de discriminación por motivo de diversidad funcional: escenario jurídico, social y educativo

y la ignorancia (una, dos y hasta en tres ocasiones), lo que no cabe tolerar es la costumbre. (Pág. 285)

No es verdad que cuando decimos algo sobre las personas, el adjetivo, el sustantivo o el verbo que utilizamos no tiene equivalente con ningún otro. Cada vez que usas algo negativo relacionado con el ser humano, hay una negatividad que describe a la persona; lo que han hecho en España hablando de la diversidad funcional es algo que tiene que ver con esto. (Pág. 288)

Cuando hablamos de ese sistema capitalista-neoliberal, de algún modo parece el responsable de que tengamos una visión muy particular y hegemónica sobre la condición humana. A ese sistema le llamo "sistema de opresión, de dominación patriarcal, biomédico, capacitista y minusvalitista". (Pág. 301)

**Para cualquier duda, entrevista, reseña, petición de información, etc.
pónganse en contacto con:**

DELTA PUBLICACIONES

+34 965 04 26 00 662 61 07 89

email: promark@deltapublicaciones.com

www.deltapublicaciones.com